

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: FRANCO RUPERTO ROSERO SOLARTE

Accionados: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y
MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y
CARCELARIOS "USPEC" y CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL
Rad. 20001.31.10.001.2019-00075-00.

Valledupar, Cesar, doce (12) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, REQUIÉRASE a las entidad accionadas ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR- UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" y CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informen el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento de la providencia de fecha 10 de mayo de 2019, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, así como el nombre y cargo del superior jerárquico del referido funcionario.

HÁGASE saber al requerido que en atención a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionado con multas hasta de 10 salarios mínimos mensuales, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 59 de la ley 270 de 1996.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

CAC
Oficio No 1195-1196-1197-1198.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario